



Desde este sábado rige la resolución que va contra la clásica pregunta ¿boleta o factura?

# Así fiscalizará el SII el uso indebido de facturas en restaurantes y supermercados

**Subdirectora de fiscalización dice que irán a terreno y harán cruces de datos para tratar de abolir esta práctica de rebajar el IVA.**

MAURICIO RUIZ

Desde el próximo sábado, 1 de marzo, entra en vigencia la resolución exenta 121, emitida en diciembre por el Servicio de Impuestos Internos (SII), que refuerza el control del uso indebido de facturas para compras personales en supermercados y restaurantes, práctica que permite a los contribuyentes a rebajar el IVA.

Con esta medida, el SII robustece el combate a la evasión tributaria y, probablemente, abolirá esa vieja costumbre de cajeros y garzones de preguntar ¿boleta o factura? Esta resolución deja el peso de la responsabilidad de entregar al cliente el correcto documento tributario, una boleta o una factura, a los restaurantes y supermercados y si no cumplen arriesgan multas de hasta 40 UTA, más de 32.600.000 pesos, además de una clausura de hasta 20 días del establecimiento donde se cometió la infracción.

No procederá la emisión de facturas para transacciones que involucren bienes o servicios de consumo personal o que no se encuentren directamente relacionados con el giro o actividad económica del comprador. Para aminorar esta evasión se tomaron algunas medidas que debe cumplir el comercio: un supermercado que tenga más de diez cajas, tendrá que operar con el 10% de ellas sólo para compras con factura. O sea, la persona que paga con factura no podrá usar las cajas destinadas a emitir boletas. Si hay menos de 10 cajas, una será para pago mixto, factura y boleta. En el caso de supermercados que vendan productos para comercio minorista, como Central Mayorista o Alvi, el límite de cajas no se aplica, porque en ese lugar la gran mayoría de los clientes



La normativa que empieza este 1 de marzo es para bajar evasión por mal uso de facturas.



Carolina Saravia, subdirectora de Fiscalización del SII.



Ricardo Pizarro, defensor nacional del Contribuyente.

son comerciantes que facturan.

Hoy, por normativa, se debe pedir el RUT de la empresa si se compra con factura, pero lo puede hacer cualquier persona. Para que no ocurra, se exigirá a los supermercados y restaurantes que los clientes que compren con factura les muestren el e-RUT, que es una aplicación del SII donde sale el RUT de la empresa y los RUT de las personas que pueden comprar por la empresa: el supermercado o el restaurante, en definitiva, debe solicitar la cédula de identidad para ver quién es la persona autorizada para comprar los bienes a nombre de la empresa.

Además, la factura deberá mostrar el detalle de la compra, tendrá que decir en qué se usarán los productos o el motivo del almuerzo o cena: si es, por ejemplo, por una reunión de negocios

se tiene que explicitar en la factura. Esta información le permitirá al SII hacer los cruces de datos y fiscalizar si efectivamente lo adquirido se usó en la empresa.

“Nuestro gran foco es fiscalizar a los contribuyentes que piden facturas para rebajar una parte del IVA y esa fiscalización la vamos a hacer en terreno. Por ejemplo, un viernes en un restaurante o cualquier día en un supermercado donde una persona puede estar solicitando factura en vez de una boleta para una compra de uso personal y no para la empresa. También hacemos cruces de información y esto lo venimos revisando desde hace un tiempo y hemos mandamos correos electrónicos a algunas personas que usan las facturas para compras personales”, dice Carolina Saravia, sub-

directora de fiscalización del SII. **¿Qué fiscalizarán en los supermercados y restaurantes?**

“En el caso de los supermercados que cumplan tener un 10% de sus cajas para atender solo a facturas y en los dos comercios que pidan el e-RUT a la persona que pide factura. Y, además, que comprueben con el carnet de identidad que la persona que lleva el e-RUT está autorizada para comprar por la empresa”.

**¿Se sancionará si preguntan boleta o factura?**

“La resolución recomienda que no se ofrezca una factura, sino que sea el cliente quien la pida. No es una exigencia, pero sí una recomendación para que no ocurra esta pregunta.

**Compra válida**

Ricardo Pizarro, defensor nacional del Contribuyente, dice que la entidad que encabeza reconoce la importancia y necesidad de la fiscalización para el correcto funcionamiento del sistema tributario, pero que es muy relevante “que se realice siempre respetando los derechos del contribuyente y entregando la información necesaria para subsanar posibles problemas”.

“Nosotros, como defensoría, vamos a estar atentos a que no se le deleguen al contribuyente, que puede ser un restaurante o un supermercado, facultades fiscalizadoras”, comenta. Pizarro asegura que los comercios tienen la responsabilidad de pedir el e-RUT de la empresa, pero que no pueden cuestionar la compra: “Por ejemplo, una cajera no puede negarse a vender alcohol porque no puede saber si el cliente está comprando algo para una fiesta personal o para una celebración de la empresa. Es una fiscalización que no le corresponde. Si alguien siente que se le exige algo que está fuera de su acción, puede dirigirse con nosotros en [www.dedecon.cl](http://www.dedecon.cl) (<https://acortar.link/terdxv>), para tomar su caso”, dice Pizarro.

Saravia niega que ese escenario se puede dar: “No corresponde”, finaliza.